



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1046 Ae

RESISTENCIA, 21 de Abril del 2026.

CONCURSO DE PRECIOS N° 261 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 27 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 27 MES: Abril AÑO: 2026 HORA: 10:00hs

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

Se solicita la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor instalado en el Edificio Central, propiedad de Lotería Chaqueña, sito en calle Güemes N°46. Se deberán contemplar los siguientes ítems como mínimo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENG	CANT	DETALLE Y CONDICIONES	PRECIOS	
			MENSUAL	ANUAL
			1.-	1.-

Valor mensual en letras.....
.....

Valor anual en Letras: (Valor mensual x12 meses)
.....

Conforme a las especificaciones del llamado.

_____ FIRMA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DE OFERENTE



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1046 Ae

RESISTENCIA, 21 de Abril del 2026.

CONCURSO DE PRECIOS N° 261 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 27 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 27 MES: Abril AÑO: 2026 HORA: 10:00hs

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR

El presente pliego establece las condiciones para la prestación del Servicio de Mantenimiento de 1 (un) ascensor de 3 (tres) paradas, con puertas de accionamiento manual, instalado en el edificio central sito en Güemes N°46.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La supervisión integral de las tareas de mantenimiento, la emisión de informes, el control de los trabajos de reparación y la gestión de comunicaciones deberá ser realizada por un ingeniero electromecánico, técnico electromecánico o técnico especializado en ascensores, con certificaciones comprobables. Dichas acreditaciones deberán ser presentadas al inicio del período de prestación del servicio, mediante Nota de Pedido titulada "Acreditación de Representante Técnico", dirigida al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento.

ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Las tareas descriptas a continuación se considerarán incluidas dentro del costo mensual ofertado. En caso que surja la necesidad de ejecutar reparaciones de carácter mayor, el adjudicatario tendrá la obligación de elevar un informe técnico que justifique dicha intervención, incorporando el presupuesto correspondiente a los materiales a reemplazar o reparar, a efectos de su evaluación, aprobación y adquisición por parte de Lotería Chaqueña.

Asimismo, el oferente deberá contemplar que son de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la desinstalación, el transporte, la reinstalación y la puesta en funcionamiento de los equipos involucrados cuando la reparación lo requiera.

Antes del Inicio del Servicio de Mantenimiento, la Contratista deberá presentar al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, un INFORME ACTUALIZADO adjuntando fotos, del estado y condiciones en que se encuentra el ascensor.

Al Finalizar el Contrato del Servicio de Mantenimiento, la Contratista deberá presentar al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, un INFORME ACTUALIZADO adjuntando fotos, del estado y condiciones en que se encuentra el ascensor.

A. -TAREAS DE MANTENIMIENTO - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las siguientes actividades deberán ejecutarse de manera regular y sistemática, quedando comprendidas dentro de las obligaciones del adjudicatario:

1. Verificación y mantenimiento del funcionamiento mecánico del equipo.

Sistema de tracción y frenos: Verificación del motor eléctrico, sistema de tracción, y poleas. Ajuste de frenos de emergencia.

Cables y suspensiones: Control de estado, tensión y lubricación de los cables de soporte para evitar desgastes.

Puertas y operadores: Lubricación y ajuste de puertas de cabina y piso, asegurando alineación, cierre correcto y buen funcionamiento del operador.

Componentes de seguridad: Revisión de amortiguadores en el foso y el correcto funcionamiento de los gobernadores de velocidad.

2. Verificación y mantenimiento del funcionamiento electrónico del equipo.

Cuadros de maniobra y protecciones: Limpieza y revisión de los paneles de control eléctrico, protecciones y conexiones.

Sensores y nivelación: Comprobación de la precisión de nivelación al detenerse y el funcionamiento de los sensores de puertas.

Conforme a las especificaciones del llamado.


Arq. DANIELA ELISABET BASAN
Jefe ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTERIA CHAQUEÑA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DE OFERENTE



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1046 Ae

RESISTENCIA, 21 de Abril del 2026.

CONCURSO DE PRECIOS N° 261 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 27 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 27 MES: Abril AÑO: 2026 HORA: 10:00hs

Iluminación y seguridad: Verificación de la luz de emergencia, el botón de "STOP", alarmas y el sistema de intercomunicación (teléfono interno).

3. Inspección y mantenimiento del estado de pasadizos.

Inspección de la Fosa: Limpieza de suciedad y lubricante, verificación de amortiguadores, interruptores de seguridad (stop) y componentes del freno de emergencia (paracaídas).

• Guías y Contrapeso: Revisión de la alineación y lubricación de las guías, así como el estado estructural del contrapeso y sus fijaciones.

Cables de Acero: Inspección visual de los cables para detectar desgaste, hilos rotos o corrosión.

Seguridad: Verificación de finales de carrera y microswitches del sistema paracaída

Desagote de la Fosa del ascensor tantas veces como resulte necesario.

4. Lubricación de todos los componentes mecánicos que lo requieran.

Guías (Rieles): Requieren aceite para reducir el roce con los patines o rodillos de la cabina y contrapeso.

Cables de Acero: Lubricación para evitar corrosión y fricción interna.

Máquina de Tracción/Reductora: Aceite específico para engranajes (tipo sin fin, corona).

Motor y Rodamientos: Lubricación de cojinetes principales.

Operador de Puertas: Engrase de bisagras, cadenas y mecanismos de cierre.

Paracaídas de Seguridad: Lubricación de las piezas articuladas

5. Reparación y reemplazo de botoneras de cabina y pisos, conforme a requerimientos.

Diagnóstico de fallas: Identificación de botones que no responden, indicadores (displays) apagados o luces de registro que no encienden.

Limpieza de contactos: Remoción de residuos de adhesivos o suciedad acumulada que impida el contacto eléctrico.

Ajuste eléctrico: Verificación de las conexiones en la placa de circuito y cables de señal para asegurar una comunicación correcta con el tablero de maniobras.

Cambio de pulsadores: Sustitución de módulos individuales o microinterruptores desgastados o que no funcionen.

6. Reparación de indicadores y display conforme a los requerimientos.

Controlar la firmeza de las fijaciones de los indicadores en cabina y pisos.

Limpiar periódicamente los lentes de los displays LCD o LED.

Verificar que el cableado viajero no tenga tensiones que puedan desconectar el display de cabina.


Reparación de indicadores o componentes electrónicos, ó sustitución de los mismos.

7. Reparación de trabas de puertas y mecanismos de cabina y palieres.

Ajuste y Limpieza: Revisión de desalineaciones, lubricación de piezas móviles y ajuste de cerraduras desgastadas.

Contactos de Seguridad: Verificación y sustitución de contactos eléctricos que aseguran que el ascensor no mueva si una puerta está abierta.

Conforme a las especificaciones del
llamado.


Arq. DANIELA ELISABET BASAN
Jefe ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTERIA CHAQUENA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DE OFERENTE



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1046 Ae

RESISTENCIA, 21 de Abril del 2026.

CONCURSO DE PRECIOS N° 261 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 27 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 27 MES: Abril AÑO: 2026 HORA: 10:00hs

- Operador de Puerta: mecanismo que mueve la puerta de cabina.
- Paletas/Patines: Ajuste o cambio de las paletas que arrastran las puertas de piso.
- Rodillos y Ruedas: Reemplazo de rodillos de arrastre en cerraduras de puertas

8. Provisión y reemplazo de lámparas de iluminación de cabina y de Sala de Máquinas, cuando corresponda.

9. Reemplazo y reposición de repuestos menores inherentes al correcto funcionamiento del sistema.

B. - INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS O REPARACIONES MAYORES

Se refiere a todas aquellas intervenciones que, por su magnitud o complejidad, requieren el retiro y eventual traslado de determinados componentes del sistema. Entre ellas se incluyen, a modo de ejemplo, el reemplazo o rebobinado de motores, el recambio integral del tablero eléctrico, la sustitución del panel de botoneras, reemplazo de hojas de puertas y cualquier otra tarea que, derivada de un uso inadecuado o de una falla fortuita, no se encuentre comprendida dentro del mantenimiento habitual.

El adjudicatario deberá presentar un informe técnico detallando los trabajos a ejecutar, con especificación de los materiales involucrados y el costo estimado al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, el cual verificará la información y dispondrá los medios necesarios para su aprobación en tiempo y forma. Los materiales requeridos serán provistos por Lotería Chaqueña. La mano de obra está incorporada al servicio de mantenimiento mensual.

Aclaratoria sobre Alcance de las Tareas: La enumeración precedente constituye únicamente una referencia básica de las tareas a ejecutar. El Prestador del servicio tiene la obligación de realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar la inmediata operatividad del servicio, aun cuando dichas tareas no se encuentren expresamente especificadas en el presente Pliego.

CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCION

- a) Se exigirá la presencia del personal técnico para la verificación, control y eventual solución ante situaciones de urgencia, caso fortuito o fuerza mayor que pudieran afectar el funcionamiento del equipo, toda vez que sea requerido y sin restricción horaria respecto del llamado. La inasistencia reiterada (cinco notificaciones fehacientes por escrito), constituirá causal de rescisión del Contrato, previa comunicación formal al proveedor.
- b) Lotería Chaqueña deberá tener comunicación directa y sin restricción de horario, con el responsable del servicio a través de telefonía fija y/o celular, para lo cual **deberá proporcionar al menos 2 (dos) números telefónicos** al inicio del servicio, quien deberá acudir de manera inmediata ante el llamado en cualquier horario, ante cualquier inconveniente, prestando especial celeridad en los casos de personas atrapadas en la cabina. Posteriormente deberá elaborar un informe detallando lo acontecido y las medidas adoptadas para subsanarlo.
- c) El prestador del servicio deberá presentar, con carácter previo al inicio de cualquier tarea, el listado completo del personal afectado al servicio, junto con la documentación correspondiente a los seguros exigibles.
- d) El prestador del servicio deberá contratar una Póliza de Seguro que ampare tanto al responsable como al personal afectado al servicio, frente a accidentes de trabajo y riesgos emergentes que correspondan (incluyendo el contrato con la ART y cláusula de "no repetir"), con la nómina del personal asegurado. Asimismo, deberá presentar, con una antelación mínima de cinco (5) días al inicio de las tareas, copia certificada de las pólizas contratadas. Cualquier modificación en la nómina deberá ser informada de manera inmediata, aceptando los controles que Lotería Chaqueña tenga establecidos o establezca en el futuro. Cabe dejar constancia que Lotería Chaqueña no

Conforme a las especificaciones del llamado.


Arq. DANIELA ELISABET BASAN
JEFE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTERIA CHAQUEÑA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DE OFERENTE



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1046 Ae

RESISTENCIA, 21 de Abril del 2026.

CONCURSO DE PRECIOS N° 261 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 27 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 27 MES: Abril AÑO: 2026 HORA: 10:00hs

asume responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones de Higiene y Seguridad en el trabajo de cada integrante del prestador.

e) El prestador deberá dar estricto cumplimiento a las recomendaciones establecidas por el fabricante del equipo, a las exigencias derivadas de las reglamentaciones municipales vigentes y a los requerimientos de la ART.

f) Previo al inicio de cualquier tarea, el prestador del servicio deberá presentar al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento el programa de mantenimiento correspondiente, consignando las fechas estimativas y los horarios previstos de ejecución para cada actividad.

g) El prestador del servicio deberá garantizar que todo el personal afectado a la prestación cuente con indumentaria laboral adecuada, identificación visible en correcto estado de conservación, así como con la totalidad de los elementos de protección personal exigidos para el desarrollo seguro de las tareas.

h) El prestador deberá disponer de herramientas y equipos propios en buen estado de conservación y funcionamiento, garantizando la ejecución de los trabajos bajo un riguroso sistema de seguridad que contemple la protección tanto del personal interviniente como de terceros eventualmente expuestos.

i) Será responsabilidad del Departamento de Arquitectura y Mantenimiento ejercer la facultad de restringir el acceso o disponer la interrupción de las tareas que se encuentre ejecutando el prestador del servicio o su personal, en caso de verificarse incumplimientos respecto de lo establecido en los puntos g) y h). Dicha medida deberá ser comunicada por escrito, consignando los fundamentos que la motivan.

j) Finalizada cualquier tarea vinculada con la prestación del servicio, se deberá proceder a la limpieza integral de los materiales y residuos generados durante la ejecución de los trabajos, exceptuando aquellos elementos que resulten susceptibles de reutilización. La remoción y disposición de dichos desperdicios será responsabilidad exclusiva del prestador, quien deberá garantizar que el área intervenida quede en condiciones óptimas de higiene y adecuadamente acondicionada.

k) Todo material que deba ser reemplazado deberá ser solicitado a la oficina de Arquitectura y Mantenimiento, la cual dispondrá los medios necesarios para su provisión en tiempo y forma. Los repuestos retirados deberán ser entregados y depositados en la oficina de Arquitectura de la institución, a fin de que se determine su disposición final.

l) En los casos en que resulte necesario dejar fuera de servicio al ascensor, deberá colocarse señales de advertencia con el texto en letras negras sobre fondo amarillo, indicando: "NO USAR - ASCENSOR FUERA DE SERVICIO", junto con cintas de "peligro" dispuestas en forma cruzada frente a las puertas. Los carteles deberán confeccionarse en material flexible con lámina magnética, a fin de permitir su fijación en las puertas de palier. Al inicio del periodo de prestación del servicio, el contratista deberá presentar al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento el diseño y dimensiones de dichos carteles, quedando los mismos bajo resguardo de dicha dependencia.

m) Deberán efectuarse visitas de inspección periódicas, registrando las novedades en una planilla digital de seguimiento de trabajos, la cual permanecerá en la oficina del Departamento de Arquitectura y Mantenimiento. Lo requerido podrá ser suplantado **mediante la presentación de remitos o notas debidamente confeccionadas.**

n) Como registro, deberá confeccionarse una planilla de inspección mensual en la que se consigne la fecha de inspección, acompañada de la firma, sello y aclaración del responsable designado por la adjudicataria. Dicha planilla deberá colocarse en la cabina del ascensor, en un lugar visible, a efectos de facilitar las eventuales inspecciones y asegurar la trazabilidad en las sucesivas verificaciones. Asimismo, la planilla deberá incluir la denominación de la empresa prestataria y un número de contacto telefónico habilitado para casos de emergencia.

Conforme a las especificaciones del
llamado


Arq. DANIELA ELISABET BASAN
Jefe ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTERIA CHAQUEÑA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DE OFERENTE



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1046 Ae

RESISTENCIA, 21 de Abril del 2026.

CONCURSO DE PRECIOS N° 261 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 27 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 27 MES: Abril AÑO: 2026 HORA: 10:00hs

o) La empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento no podrá ceder ni transferir el contrato sin la previa conformidad de Lotería. El incumplimiento de esta cláusula implicará la rescisión automática del contrato por parte de la mencionada entidad.

p) Cualquier circunstancia que pudiera afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato deberá ser comunicada de manera inmediata y por escrito a Lotería Chaqueña.

q) Los casos fortuitos y de fuerza mayor deberán ser comunicados de manera fehaciente e inmediata al Departamento de Arquitectura y Mantenimiento, a efectos de su evaluación y determinación del curso de acción correspondiente.

r) El monto cotizado regirá desde el inicio de la prestación del servicio, con actualizaciones periódicas cada cuatro (4) meses. Dichos incrementos se calcularán conforme al acuerdo salarial establecido en el CCT 260/75 del gremio *Unión Obrera Metalúrgica (UOM)*, tomando como referencia el cuadro *Categorías Generales y Específicas* de la Rama N° 3 – *Ascensores*, en particular la categoría de Operario Calificado (Rama 3, Art. 4 - Personal de montaje, manutención y reparaciones). La base de cálculo corresponderá al mes inmediato anterior al de inicio del periodo contractual, y como referencia de actualización se considerará el último valor publicado previo. Las determinaciones correspondientes serán elaboradas por el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento. (Anexo I).

ANEXO I – RAMA N° 3 – “ASCENSORES”

Rama 3, Ascensores Art. 4°	VIGENTE DESDE							
	01/09/2025	01/10/2025	01/11/2025	01/12/2025	01/01/2026	01/02/2026	01/03/2026	01/04/2026
<i>Categorías del Personal de Montaje, Manutención y Reparaciones.</i>								
<i>Ingresante</i>	\$ 3.783,71	\$ 3.783,71	\$ 3.942,63	\$ 3.942,63	\$ 4.108,22	\$ 4.108,22	\$ 4.108,22	\$ 4.313,63
Operario Calificado	\$ 4.098,70	\$ 4.098,70	\$ 4.270,85	\$ 4.270,85	\$ 4.450,23	\$ 4.450,23	\$ 4.450,23	\$ 4.672,74
1/2 Oficial Mecánico	\$ 4.417,41	\$ 4.417,41	\$ 4.602,94	\$ 4.602,94	\$ 4.796,27	\$ 4.796,27	\$ 4.796,27	\$ 5.036,08

FORMULA DE CÁLCULO DE INDICE A APLICAR

$$\text{INDICE DE ACTUALIZACION} = \frac{\text{INDICE MES DE SALTO}}{\text{INDICE BASE}}$$

Conforme a las especificaciones del llamado.

[Firma]
Arq. DANIELA ELISABET BASAN
Jefe ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTERIA CHAQUEÑA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DE OFERENTE



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1046 Ae

RESISTENCIA, 21 de Abril del 2026.

CONCURSO DE PRECIOS N° 261 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 27 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 27 MES: Abril AÑO: 2026 HORA: 10:00hs

CONDICIONES GENERALES LICITATORIAS

ARTICULO N° 1: La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales.

Para todo tipo de consultas sobre el pliego o los requisitos de presentación de la oferta, podrán realizarlo al Departamento de Compras y Patrimonio y/o al Dpto. de Arquitectura y Mantenimiento por las siguientes vías:

- Teléfono compras: 362-446750 int. 1063
- Telefono Arquitectura: 362-446750 int. 1089
- Celular compras: 3644-660111
- Correos electrónicos compras: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar ;
lotcha.vallejosm@chaco.gob.ar
- Correo electrónico Arquitectura: arquitectura.lotcha@chaco.gov.ar

ARTICULO N° 2: El mantenimiento de oferta será de treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO N° 3: La forma de pago será al contado, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la conformidad de lo adjudicado/ del servicio prestado por las áreas intervinientes, debiendo adjuntar la constancia pertinente, conjuntamente con factura correspondiente a través de la plataforma <https://gobiernodigital.chaco.gob.ar/>. El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTÍCULO N° 4: VIGENCIA/ ACTUALIZACION. El tiempo de duración del presente servicio será desde la suscripción del contrato por el término de un (1) año, más la prórroga por igual período a favor de Lotería Chaqueña.

El precio de lo cotizado regirá por los primeros cuatro (4) meses de contrato, para los siguientes meses como así también para los que correspondan a sus eventuales prórrogas, sufrirán, cada cuatro (4) meses, un incremento acumulativo que surgirá de aplicar el mecanismo de cálculo establecido en el **punto r)** de las condiciones particulares de ejecución.

En caso de que Lotería Chaqueña decida hacer uso de la prórroga por un período adicional de un (1) año, la misma se considerará formalizada mediante la sola notificación fehaciente al contratista por parte de la entidad, con ajuste del monto conforme a las cláusulas de actualización.

Conforme a las especificaciones del
llamado.

FIRMA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DE OFERENTE



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1046 Ae

RESISTENCIA, 21 de Abril del 2026.

CONCURSO DE PRECIOS N° 261 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 27 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 27 MES: Abril AÑO: 2026 HORA: 10:00hs

ARTICULO N° 5: LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Será notificado por el Departamento de Arquitectura y Mantenimiento.

ARTICULO N° 6: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (**sellado por ATP Artículo/inciso 16.23: "Pagare y Obligaciones"**.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

En el caso de presentar un pagaré, no deberá estar perforado, abrochado, contener tachaduras o enmienda. Debe estar sin fecha de vencimiento y con la cláusula "sin protesto" art 50 dec.-ley 5965/63

ARTICULO N° 7: El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así como también domicilio legal y correo electrónico.

ARTICULO N° 8: Además El oferente deberá presentar con su oferta:

- a) Certificado fiscal para contratación emitido por ATP.
- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP".
- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.
- e) Aceptación de tribunales provinciales y renuncia a fuero federal.
- f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- g) Para el caso prestación de servicios infraestructurales, constancia de visita emitida por Lotería Chaqueña, expedida por el área responsable. (Dpto. Arquitectura y mantenimiento Frondizi N°55. Planta alta arquitectura.lotcha@chaco.gob.ar).
- h) Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Artículo 6°)
- i) Pliego de condiciones y aclaratorias completo y firmado.
- j) Declaración expresa del monto ofertado en números y letras.

Todas las constancias fiscales, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

Conforme a las especificaciones del
llamado.

FIRMA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DE OFERENTE



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1046 Ae

RESISTENCIA, 21 de Abril del 2026.

CONCURSO DE PRECIOS N° 261 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 27 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 27 MES: Abril AÑO: 2026 HORA: 10:00hs

ARTICULO N° 9: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma NO EXCLUYENTES, la Dirección de Administración podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación.

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

ARTICULO N° 10: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

ARTICULO N° 11: PRECIO. Deberá consignarse el precio unitario y cierto en **números y letras**, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

Los precios cotizados deberán ser en moneda nacional e incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otra carga que pudiere corresponder. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido como **valor final**, el que se halla incluido en la misma; se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidos en el precio todos los impuestos y/o gravámenes que resulten de aplicación y todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del oferente, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Si existiera una discrepancia entre números y letras prevalecerá el valor expresado en letras. Si existiera en la licitación por precios unitarios una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, el precio total será corregido.

En caso de omisiones, errores o discrepancias en el precio, la Dirección de Administración podrá solicitar la subsanación del mismo, en un plazo de 48 hs, desde la notificación al proveedor, por cualquiera de las vías de comunicación denunciadas por el oferente (domicilio legal/ domicilio electrónico/ teléfono de contacto); si el mismo no fuera subsanado, se desestimaré la oferta en pleno derecho.

ARTICULO N° 12: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día y hora consignado en el encabezado del presente pliego.

ARTICULO N°13: ANTECEDENTES: los oferentes deberán presentar antecedentes referidos a prestaciones similares en cuanto al servicio requerido, especialmente en el caso de que los hubieran prestado en los últimos 5 (cinco) años a la Administración Pública Provincial y/o demás Organismos Autárquicos equivalentes a esta Institución. Se valorará positivamente no contar con antecedentes negativos en la prestación de servicio durante el último ejercicio económico en el caso de presentación de oferentes que hayan tenido relación contractual con la LOTERIA CHAQUEÑA.

ARTICULO N°14: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

ARTICULO N° 15: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día y hora consignado en el encabezado del presente pliego.

Conforme a las especificaciones del llamado.

FIRMA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DE OFERENTE



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de
Derechos Civiles de la Mujer -Ley Nacional N° 11.357-"

REF: Act. Electronica N° E12-2026-1046 Ae

RESISTENCIA, 21 de Abril del 2026.

CONCURSO DE PRECIOS N° 261 /2026

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 27 Mes: Abril Año: 2026 HORA: 10:00hs

LIMITE PARA LA RECEPCION DE SOBRES:

DIA: 27 MES: Abril AÑO: 2026 HORA: 10:00hs

ACTO DE APERTURA

ARTICULO N° 16: Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día y hora consignado en el encabezado del presente pliego. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo.

En dicho acto se dejará constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTICULO N° 17: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente. (Antecedentes negativos en el anterior ejercicio económico por incumplimientos de cualquier índole sobre condiciones generales o particulares de cualquier tipo de contratación anterior al momento de realizar el acto de apertura.)

ARTICULO N° 18: El oferente deberá acreditar en su oferta el cumplimiento de todo gravamen, impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.

ARTICULO 19: PLAZO DE IMPUGNACION. Tres (3) días hábiles de recibida la nota de Pre-adjudicación, debiendo realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.

ARTÍCULO 20: Si Lotería Chaqueña resolviera suspender definitivamente el presente servicio, se comunicara al adjudicatario con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación, sin obligación por parte de la Institución de abonar indemnización alguna por ningún concepto.

ARTÍCULO 21°: PENALIDADES. Durante la ejecución del Contrato las faltas provocadas por incumplimiento de cualquier tipo tornaran inviable el contrato vigente, quedando rescindido de pleno derecho en favor de Lotería Chaqueña sin posibilidad de reclamo o indemnización alguna por parte del prestador del servicio. Lo requerido en el presente Pliego deberá ser cumplido estrictamente por el Adjudicatario de acuerdo a la modalidad determinada en el Contrato a suscribirse. En caso contrario devengará las multas también establecidas y graduadas en el antedicho contrato. Las irregularidades del servicio quedarán asentadas en el libro de comunicaciones o planilla de seguimiento habilitada, que permanecerá a cargo del Departamento de Arquitectura y Mantenimiento de Lotería Chaqueña. (Todo esto sin perjuicio de lo que pueda disponer el Régimen de Contrataciones vigente en sus Capítulos XV y XVI)

ARTICULO N° 22: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente.

Conforme a las especificaciones del
llamado.

FIRMA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DE OFERENTE